



ESTADIS.

Resolución Directoral

N.º 189 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO. - El Memorando N.º 458-2023-GRP-430020-13201, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2023, en la ENCARGATURA del ÁREA DE SERVICIOS GENERALES del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a Don: ALEXANDER BARRETO CALLE, de profesión Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente CIP 257403, DNI 43416274, servidor CAS, Ley 31538, en consecuencia se dispone ENCARGAR las funciones de la mencionada área, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2023, a Don: EDWIN VILLAR CASTILLO, servidor nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Técnico Asistencial, nivel TD, DNI 02775449, en adición a sus funciones como encargado del área de almacén;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicaaa en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, con eficacia anticipada hasta el 02 de agosto de 2023, en la Encargatura del ÁREA DE SERVICIOS GENERALES del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a Don: ALEXANDER BARRETO CALLE, de profesión Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente CIP 257403, DNI 43416274, servidor CAS, Ley 31538, dándoseles las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura, en esta gestión.



R. TELLO A.



R. TELLO M.



C. Valladolid R.



N. FLORES S.



Resolución Directoral

N.º 189 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

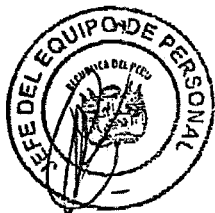
ARTÍCULO 2º. ENCARGAR, la funciones, del **ÁREA DE SERVICIOS GENERALES** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2023, a Don: **EDWIN VILLAR CASTILLO**, servidor nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Técnico Asistencial, nivel TD, DNI 02775449, en adición a sus funciones como encargado del Área de Almacén, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Personal, Equipo de Logística, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



C. Valladolid R.



N. FLORES S.